

VIEDMA, 15 de mayo 2024

VISTO, el expediente Nº 10318 - L - 2024 del registro de esta Legislatura, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente Nº 10318 -L-2024, se lleva a cabo la Contratación Directa Nº 51/24, para la compra de tres (3) Protectores Térmicos (L120) para equipos frio/calor de Sede Central de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, según lo solicitado a fojas 01;

Se solicitó presupuesto a una (01) firma de rubro de la Ciudad de Viedma, Bermejo, Osvaldo Matias (CUIT N.º 20-12262035-3) y conforme a lo establecido en el Decreto Nº 200/24 Artículo 28º punto 2) sexto párrafo, "al no ser un monto que supere el 20% del monto máximo establecido en la Contratación Directa, en cuyo no se exige un solo presupuesto, y a los efectos de tener precio testigo", se adjunta un (01) presupuesto de referencia de la firma Nache, Eduardo (CUIT Nº 20-17936040-4), de modo que así se cumpla el objeto de la contratación acorde a los valores del mercado y a la necesidad pública.

Que de acuerdo al informe técnico de la Dirección de Servicios Generales obrante a fs 04, y conforme el informe económico del Departamento de Compras mediante nota Nº 89/24 "DC" a fs 05, la oferta más conveniente es la firma Bermejo, Osvaldo Matias (CUIT N.º 20-12262035-3) el único ítem, para la compra de tres (3) Protectores Térmicos (L120) con carcasa marca Klixon para equipos frio/calor de Sede Central de la Legislatura de la Provincia de Río Negro por un precio total de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 240.000,00), por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

Que, se ha procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186;

Que, las presentes se encuadran en lo establecido por los Artículos 87º Inciso a) y 92º Inciso o) de la Ley H Nº 3186 y la Resolución LRN N.º 61/2024, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto Reglamentario H N.º 1737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N.º 200/24, a saber. Artículos 13º, 15º, 16º inciso d), 20º inc C, 28º inc 2 sexto párrafo, 69º y 99º;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley I Nº 4798, Ley D Nº 3475, Ley B Nº 4187 y el Artículo 19º de la Ley L Nº 3550;

Que a fojas 06 se dio cumplimiento a la publicación de la contratación conforme a lo establecido por el Artículo 69º del reglamento de contrataciones;

Que ha tomado oportuna intervención el Departamento Legales y la Contaduría General de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Que, conforme a al Artículo 1º Inciso "t" de la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado, por no ese un monto que excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Art. 33 de la Ley H N.º 3186/98 y por la Resolución Nº 159/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;



///

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la presente Contratación Directa Nº 51/24, para la compra de tres (3) Protectores Térmicos (L120) para equipos frio/calor, de Sede Central de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a los considerando.-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente Contratación a la firma de Bermejo, Osvaldo Matias (CUIT N.º 20-12262035-3) el único ítem, para la compra de tres (3) Protectores Térmicos (L120) con carcasa marca Klixon para equipos frio/calor de Sede Central de la Legislatura de la Provincia de Río Negro por un precio total de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 240.000,00) de acuerdo a los considerando de la misma.-

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 - Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	200	Bienes de Consumo	\$ 240.000,00

ARTICULO 4.- Por la tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar lo mencionado en el articulo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN Nº 715/24."SALRN"